# Control consumo de drogas de parlamentarios

## Experiencia extranjera

**Autor**

Gabriela Dazarola Leichtle
Email: gdazarol@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3189

Nº SUP: 156215

## Comisión

Elaborado para la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en el marco de la discusión del proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, con el objeto de establecer controles destinados a detectar el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en los términos que indica (Boletín N° S 2718-09).

**Resumen**

La experiencia comparada en materia de controles de drogas aplicables específicamente a parlamentarios es limitada, lo que no permite identificar un modelo predominante.

Los antecedentes encontrados muestran, distintos momentos en que puede operar el control: como requisito vinculado a la candidatura (Filipinas y estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica), asociado al reciente acceso o asunción del cargo (Georgia, en las elecciones parlamentarias de 2020), o como obligación impuesta durante el ejercicio del mandato (Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos, y Cámara de Representantes de Estados Unidos de Norteamérica).

Esta distinción resulta relevante, debido a que las exigencias asociadas a candidaturas, han enfrentado especialmente cuestionamientos constitucionales relacionados con la incorporación de requisitos adicionales de elegibilidad; mientras que los controles durante el ejercicio del cargo plantean problemas vinculados con la privacidad, la proporcionalidad de las medidas y las consecuencias que pueden imponerse a una autoridad electa.

En cuanto a su aplicación, pareciera ser que entre los ejemplos encontrados Baja California Sur constituye el antecedente más claro entre los examinados de una obligación legal periódica aplicada efectivamente a parlamentarios en ejercicio y acompañada de un reglamento y régimen sancionatorio específico.

Por otra parte, se encuentra algunas iniciativas legislativas recientes con soluciones muy diversas respecto de las consecuencias del consumo o de la negativa al control. En Italia, la propuesta actualmente en tramitación opta por un mecanismo relativamente menos intenso respecto de los parlamentarios: el resultado positivo o la negativa al examen se hacen públicos, sin contemplar la pérdida del mandato. Francia representa el extremo contrario: una petición ciudadana presentada ante la Asamblea Nacional propone controles obligatorios y contempla la pérdida del mandato, inhabilitación temporal y tratamiento.

Mientras que en Estados Unidos de Norteamérica hay propuestas estatales que también varían: Arizona remite los resultados positivos al comité de ética; West Virginia ha considerado tanto la publicidad frente a positivos reiterados como la suspensión del derecho a percibir remuneraciones y reembolsos mientras no se cumpla con el examen.

## Introducción

El siguiente informe desarrolla normativa comparada sobre procedimientos aplicados a parlamentarios para controlar el consumo de sustancias prohibidas, a solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en el marco del estudio de un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, con el objeto de establecer controles destinados a detectar el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en los términos que indica (Boletín N° S 2718-09).

El informe desarrolla específicamente las normas encontradas que regulan este tipo de materias, en Estados Unidos de Norteamérica, Baja California Sur en México, Georgia y Filipinas. Así como se incorporan también algunos hallazgos referentes a iniciativas legislativas que se han presentado en países como Italia, Francia, México, Argentina y algunos estados de Estados Unidos de Norteamérica.

Como fuente de información se han utilizado principalmente las normas de los países incorporados al informe, así como sitios de los respectivos poderes legislativos, especialmente en la búsqueda de iniciativas de ley sobre la materia. Las traducciones son propias.

## I. Experiencia Comparada

El hallazgo de experiencia comparada en materia de obligaciones legales de control de drogas aplicables específicamente a parlamentarios ha sido limitado. De acuerdo con los antecedentes revisados, si bien se identifican algunas normas e iniciativas que contemplan este tipo de medidas, su regulación plantea diversas consideraciones jurídicas, particularmente en relación con el derecho a la privacidad, la igualdad ante la ley y el ejercicio de los derechos políticos. En algunos casos, estas cuestiones han dado lugar a controversias constitucionales o han incidido en el alcance y desarrollo de las medidas propuestas. A continuación, se describen los ejemplos encontrados:

### 1. Regulación de la aplicación de test para detección de uso de drogas en el Congreso de Estados Unidos de Norteamérica

El Reglamento de la Cámara de Representantes del Congreso de Estados Unidos de Norteamérica, *(United States House of Representatives)*[1] contempla la facultad de establecer un programa de testeo para la detección del uso de drogas entre parlamentarios y miembros del staff de dicha Corporación (*system for drug testing in the House*). Esta es una competencia exclusiva del *Speaker*, quien es el presidente de la Cámara Baja, y se encuentra dispuesta en la cláusula 9 denominada *Other Responsabilities*, de la Regla I del Reglamento, relativa a las potestades que posee dicho cargo. Sin

[1] United States House of Representatives. Rules of the House of Representatives. 119th Congress. January, 2025. Disponible en: https://rules.house.gov/sites/evo-subsites/rules.house.gov/files/documents/houserules119thupdated.pdf (agosto, 2026)

embargo, pese a su vigencia, a la fecha no ha sido implementada bajo ninguna presidencia (Peters, 2019)[2].

> En particular, esta disposición establece que el Presidente de la Cámara, en consulta con el líder de la minoría, desarrollará, un sistema de pruebas para detectar el consumo de drogas en la institución.
>
> El sistema podrá contemplar la realización de pruebas a los representantes, delegados, al Comisionado Residente, a los funcionarios o empleados de la Cámara y, en los demás aspectos, deberá ser comparable en su alcance al sistema de pruebas de drogas del Poder Ejecutivo establecido en virtud de la Orden Ejecutiva N.º 12564, de 15 de septiembre de 19863.
>
> Los gastos del sistema podrán pagarse con cargo a las cuentas aplicables de la Cámara destinadas a gastos oficiales. (Rules of the House of Representatives, Rule I, clause 9).

Cabe mencionar también como ejemplo, que en Estados Unidos de Norteamérica, la *Supreme Court of the United States, en el caso Chandler v. Miller*, declaró inconstitucional una ley del estado de Georgia que exigía a los candidatos a cargos públicos acreditar un examen toxicológico, estimando que dicha exigencia constituía una búsqueda sospechosa incompatible con la Cuarta Enmienda de la Constitución estadounidense[4].

## 2. Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos

En la experiencia subnacional mexicana destaca el Estado de Baja California Sur. El artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios[5] establece la realización anual de exámenes toxicológicos a determinados altos funcionarios públicos, incluidos los diputados integrantes del Congreso estatal, para detectar el uso de estupefacientes, psicotrópicos, inhalantes o fármacos que puedan causar alteraciones mentales o dependencia.

---

[2] PETERS (2019) Will members of Congress ever drug-test themselves? They've certainly tried. En Roll Call. 22-feb-2019. Disponible en: https://rollcall.com/2019/02/22/will-members-of-congress-ever-drug-test-themselves-theyve-certainly-tried/ (agosto, 2026)

[3] El programa del Poder Ejecutivo tiene su origen en la Executive Order 12564, de 15 de septiembre de 1986, denominada *Drug-Free Federal Workplace*. Esta orden exige que cada agencia ejecutiva adopte un plan destinado a mantener un lugar de trabajo libre de drogas y establece como condición del empleo federal la abstención del consumo de drogas ilegales. Sin embargo, ello no significa que todos los funcionarios federales sean sometidos periódicamente a controles aleatorios. La realización obligatoria de pruebas aleatorias se concentra principalmente en los funcionarios que ocupan cargos sensibles o *Testing Designated Positions*. Disponible en: https://www.archives.gov/federal-register/codification/executive-order/12564.html (agosto, 2026)

[4] Chandler contra Miller, 520 US 305 (1997). Disponible en: https://supreme.justia.com/cases/federal/us/520/305/ (agosto, 2026)

[5] Estado Baja California Sur, México. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Disponible en: https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/2833-ley-de-responsabilidades-administrativas-del-estado-y-municipios-de-baja-california-sur (agosto, 2026)

El régimen sancionatorio distingue entre la negativa a practicarse el examen y la obtención de un resultado positivo. La falta de sometimiento al control constituye una falta administrativa no grave conforme al artículo 49, fracción IV, y es sancionada inicialmente con amonestación y la obligación de realizar el examen dentro de diez días; la persistencia en la negativa determina la destitución. Por su parte, el artículo 75 establece expresamente que un resultado toxicológico positivo da lugar directamente a la destitución del empleo, cargo o comisión.

Las citadas disposiciones cuentan con un Reglamento para la práctica de exámenes toxicológicos[6], que regula los sujetos sometidos a las obligaciones de control, las sustancias prohibidas, así como normas relativas a las autoridades encargadas y así como para el laboratorio responsable de los exámenes.

La disposición ha tenido aplicación, como ejemplo, en julio de 2019, el Congreso de Baja California Sur informó que sus legisladores comenzaron a practicarse los exámenes obligatorios correspondientes al año, cuyos resultados debían remitirse a la Contraloría Interna del Congreso[7]. En caso de un resultado positivo, el órgano interno debía iniciar una investigación y elaborar el respectivo informe de presunta responsabilidad administrativa.

### 3. Georgia

En Georgia, el Código Electoral[8], dispuso en su artículo 203¹ la exigencia para las elecciones de 2020 de someterse a la prueba de drogas a las personas electas, dentro de un plazo posterior a la votación. Configurando en este caso, al igual que el anterior, un modelo en que el control no opera como requisito de elegibilidad, sino como una condición asociada al ejercicio del cargo.

Los candidatos electos debían someterse al test dentro de 7 días de asumido el cargo, presentar el certificado a la comisión electoral (CEC), la que de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo debe publicar los certificados, así como la información de quiénes no lo presentaron.

El Artículo 203¹, se decretó como una regla excepcional que se aplicó en un evento electoral determinado: *"Exemption from the obligation to submit a drug test certificate when registering as a candidate for MP in the 2020 Parliamentary Elections of Georgia…"*

### 4. Filipinas

La Ley filipina Integral de Drogas Peligrosas de 2002 (Ley de la República No. 9165)[9], dispone en el capítulo III sobre pruebas de drogas peligrosas y requisitos de registro, lo siguiente:

---

[6] Estado Baja California Sur, México. Reglamento para la práctica de exámenes toxicológicos. Disponible en: https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/RegExamToxicologicosBCS-10-02-2021.pdf (agosto, 2026)

[7] Poder Legislativo Baja California Sur, Boletín de prensa No. 174/2019. Disponible en: https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2019/4319-diputados-del-congreso-del-estado-se-someten-a-examen-antidoping?utm_source (agosto, 2026)

[8] Código Electoral de Georgia, disponible en: https://matsne.gov.ge/en/document/view/1557168?publication=69 (agosto, 2026).

[9] Ley Integral de Drogas Peligrosas de 2002 (Ley de la República No. 9165). Disponible en: https://hrlibrary.umn.edu/research/Philippines/RA_9165.html (agosto, 2026).

> Artículo 36. Pruebas de Drogas Autorizadas. – Las pruebas de drogas autorizadas serán realizadas por cualquier laboratorio forense del Gobierno o por cualquiera de los laboratorios de análisis de drogas acreditados y supervisados por la DOH para salvaguardar la calidad de los resultados de las pruebas. El DOH tomará medidas para fijar el precio de la prueba de drogas con centros de pruebas de drogas acreditados por el DOH para reducir aún más el costo de dicha prueba de drogas […] Se someterán a pruebas de detección de drogas:
>
> g) Todos los candidatos a cargos públicos ya sean designados o electos tanto en el ámbito nacional como local, el gobierno se someterá a una prueba de drogas obligatoria.

Sin embargo, sobre el particular, la Corte Suprema de Filipinas se pronunció sobre este tema en un caso histórico que cambió la aplicación de esa ley. En el caso *Social Justice Society (SJS) v. Dangerous Drugs Board* (G.R. No. 157870, noviembre de 2008), el tribunal declaró inconstitucional el Artículo 36, párrafo (g) de la Ley de la República No. 9165[10].

La Corte dictaminó que el Congreso no puede imponer requisitos o "calificaciones" adicionales para candidatos a cargos públicos (como el Senado) que no estén ya previstos en la Constitución de 1987. Dado que la Constitución filipina solo exige requisitos como edad, ciudadanía y capacidad de leer/escribir, una prueba de drogas obligatoria se consideró una expansión ilegal de estas condiciones.

## II. Iniciativas Legislativas en la experiencia comparada

En los países europeos revisados no se identificaron normas vigentes que establezcan controles toxicológicos periódicos o aleatorios para parlamentarios, sin embargo, en cuanto a iniciativas legislativas relacionadas con la materia, en Italia, en febrero de 2025 se presentó en la Cámara de Diputados la propuesta de ley A.C. 2253[11], destinada a introducir exámenes toxicológicos para personas que ejercen cargos políticos y determinadas funciones de interés público. La iniciativa fue asignada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y, a agosto de 2026, permanece en tramitación.

El citado proyecto, en relación a los parlamentarios, incorpora un sistema de transparencia y exposición pública, no de sanción con pérdida del mandato. Específicamente, los resultados deben comunicarse a la autoridad correspondiente y, salvo que el consumo responda a una prescripción médica, hacerse públicos. Además, los parlamentarios pueden negarse al examen; en ese caso, la consecuencia prevista es también hacer pública la negativa.

[10] Filipinas, Ley de la República No. 9165. Disponible en: https://es.scribd.com/document/462241155/SJS-vs-Dangerous-Drugs-Board (agosto, 2026)
[11] Italia. *"Disposizioni concernenti l'introduzione dell'esame tossicologico per i soggetti investiti di cariche politiche e di alcune funzioni di pubblico interesse"* (2253). Disponible en: https://www.camera.it/leg19/126?idDocumento=2253&leg (agosto, 2026)

Por otra parte, en Francia en junio de 2026 se presentó ante la plataforma oficial de peticiones ciudadanas de la Asamblea Nacional una iniciativa que solicita establecer por ley controles obligatorios, regulares y aleatorios para diputados, senadores y miembros del Ejecutivo incluyendo al Presidente de la República[12]. La propuesta contempla controles al asumir el cargo, durante su ejercicio y consecuencias como la pérdida del mandato o cese de las funciones**,** además de una inhabilidad temporal mínima de cinco años para ejercer cargos electivos o gubernamentales. También exige tratamiento con un especialista en adicciones.

En América Latina, como se ha señalado, México presenta el ejemplo a nivel estatal, con la regulación de Baja California Sur, no obstante a nivel federal se han presentado propuestas para extender estos controles. En 2022 se propuso reformar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para exigir un examen toxicológico como requisito de candidatura a presidente, senador, diputado federal y local y otros cargos de elección popular[13]. El examen se plantea como requisito para la candidatura, no como control durante el ejercicio del cargo. Si el resultado toxicológico es positivo por consumo de sustancias prohibidas, se produce la invalidación del registro de la candidatura.

También se han encontrado iniciativas en Argentina, en marzo de 2023 se presentó en el Senado el expediente S-718/23, denominado “Coherencia de los funcionarios públicos en la lucha contra el narcotráfico”[14], destinado a establecer exámenes obligatorios y aleatorios de detección de drogas ilegales para autoridades de los tres poderes del Estado, incluyendo expresamente a los legisladores nacionales. No establece la pérdida automática del cargo, si no que la propuesta establece que la autoridad de aplicación, junto con la máxima autoridad del respectivo poder, debe determinar un procedimiento de suspensión y/o licencia hasta la recuperación, respetando las garantías del debido proceso.

En Estados Unidos de Norteamérica si bien existe a nivel federal, la *Rule I, clause 9 de las Rules of the House of Representatives* anteriormente descrita, a nivel estatal se han presentado reiteradamente proyectos destinados específicamente a los legisladores. En Arizona, el HB 2115 de 2024[15] proponía que todos los miembros de la legislatura se sometieran a controles aleatorios durante las sesiones y que los resultados positivos fueran remitidos al respectivo comité de ética. En West Virginia existen algunas iniciativas: el HB 4158 de 2026[16] propone controles aleatorios durante cada período ordinario de sesiones y publicidad del resultado ante una segunda prueba positiva; mientras que el HB 5605 de

[12] Francia. *Pétition, Pour l'instauration de tests de dépistage de stupéfiants obligatoires pour les élus et membres de l'exécutif.* Disponible en: https://petitions.assemblee-nationale.fr/initiatives/i-5666 (agosto, 2026)

[13] Nota de Prensa 31 de julio de 2022. Disponible en: https://www.infobae.com/america/mexico/2022/08/01/diputados-buscan-que-a-candidatos-de-eleccion-popular-se-les-palique-obligatoriamente-un-examen-toxicologico/ (agosto, 2026)

[14] Argentina. Proyecto de Ley 718/23. Disponible en: https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/718.23/S/PL (agosto, 2026)

[15] Estado de Arizona, House Bill 2115. Disponible en: https://www.azleg.gov/legtext/56leg/2r/bills/hb2115p.htm?utm (agosto, 2026)

[16] West Virginia Legislature. House Bill 4158. Disponible en: https://www.wvlegislature.gov/Bill_Status/bills_text.cfm?billdoc=hb4158+intr.htm&i=4158&sesstype=RS&yr=2026&utm (agosto, 2026)

2026[17] condiciona el derecho del parlamentario a recibir su salario legislativo y los reembolsos de gastos, a presentar anualmente un examen que demostrara que no consume drogas ilegales ni medicamentos sujetos a prescripción sin una receta válida.

---

**Nota aclaratoria**

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

[17] West Virginia Legislature. House Bill 5605. Disponible en: https://www.wvlegislature.gov/Bill_Status/bills_text.cfm?billdoc=hb5605+intr.htm&i=5605&sesstype=RS&yr=2026&utm_source (agosto, 2026)